



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El Gigante de México
CÓDIGO DE ETICA 2022-2027

Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: JUAN CARLOS ROSALES HERNÁNDEZ

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. MC-040-1/2024-DIRECTA-SECOVOG
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR

CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: CARAOCRUZNOTICIAS.COM.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. MC-040-1/2024-DIRECTA-SECOVOG

Primer convenio modificadorio al contrato abierto de **prestación de servicios de difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado, en medio digital a través del portal: caraocruznoticias.com**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona física el **C. Juan Carlos Rosales Hernández**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Prestador de Servicios**”, en lo sucesivo y para efectos del presente convenio cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. En la actualidad la difusión de la actividad pública y gubernamental de los entes de gobierno es esencial para el ciudadano, fortaleciendo así la unión gobierno-gobernado, en lo concerniente a la información que se le proporciona. Ante dicha situación, el Gobierno del Estado de Aguascalientes, se ve en la necesidad de contratar servicios de difusión a través de medio televisivo, radiofónico e impreso; logrando con ello mantener informada a la población y materializar el objetivo del Estado de Aguascalientes, que sea de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.
2. Al efecto, mediante Acuerdo número **AD-04-24** de fecha 26 de marzo del 2024, la **Lic. Raquel Soto Orozco** en su carácter de **Titular de “La SAE”**, autorizó que la contratación de servicios de difusión de las Dependencias del Poder Ejecutivo en medios de comunicación para el ejercicio fiscal 2024, se realice por **Adjudicación Directa**; mismos que pueden ser escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos, o cualquier otro género que dados los avances tecnológicos se deriven de los señalados con anterioridad, así como el arrendamiento de espacios de difusión en puntos estratégicos de la ciudad.
3. La **Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a través de su Titular el **Mtro. Enrique de la Torre de la Paz**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requierente**” mediante requisición de compra número **198/2024** emitida en el sistema SIIF (Sistema Integral de Información Financiera), solicitó a “**La SAE**” la contratación de “**El Prestador de Servicios**”, para que éste preste el **servicio de difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado, en medio digital a través del portal: caraocruznoticias.com**.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El orgullo de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2026	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: JUAN CARLOS ROSALES HERNÁNDEZ ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. MC-040-1/2024-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. HCCR
CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN		

4. En razón de lo anterior y considerando la necesidad de mantener a la ciudadanía informada, con fundamento en los artículos 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede a la presente contratación para la prestación de servicios de difusión en medio digital solicitado, por un monto máximo de **\$1,350,003.36 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRES PESOS 36/100 M.N.)** importe que incluye el Impuesto al Valor Agregado.
5. En fecha 27 de marzo del 2024 se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “La SAE” y “El Prestador de Servicios” el contrato número **MC-040/2024-DIRECTA-SECOVOG** en adelante “El Contrato”, a través del cual “La SAE” contrató de “El Prestador de Servicios” la prestación de la **prestación de servicios de difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado, en medio digital a través del portal: caraocruznoticias.com**.
6. Mediante oficio número **DGA/0118/2024** de fecha 16 de diciembre del 2024, suscrito por el **L.C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa, Director General de Administración de “El Ente Requierente”**, solicito a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, la modificación de “El Contrato” a efecto de **ampliar la prestación de servicios de difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado, en medio digital a través del portal: caraocruznoticias.com**.
7. Consecuentemente el **Director General de Adquisiciones de “La SAE”**, el **C.P. Roberto Carlos Malo Macías**, en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, una vez analizada la solicitud efectuada por el **L.C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa, Director General de Administración de “El Ente Requierente”**, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio número **DGAD/1133/2024**, solicitó a la **Dirección General Jurídica de “La SAE”** la elaboración del presente convenio modificadorio.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 66 y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “La Ley”, se procede a la celebración del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes declaraciones:

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: JUAN CARLOS ROSALES HERNÁNDEZ ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. MC-040-1/2024-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR
CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN			

nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, la **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.

- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2, 8, 9, 11 y 14 fracciones XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “La Ley”, “La SAE” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.4. Que en fecha 16 de diciembre del 2024, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio, correspondientes a la requisición de compra **993/2024**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única Dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Aguascalientes, autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente convenio, “**El Prestador de Servicios**”, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público y, por ende, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, en relación con lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.

Segunda: “**El Prestador de Servicios**” declara:

- 2.1. Que es una persona física con capacidad suficiente para contratarse y obligarse en términos del presente instrumento jurídico, así mismo se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **RSHRJN69070401H000**.
- 2.2. Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal, en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR31201**.
- 2.3. **La actividad económica según obra en su Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet. Agencias de publicidad.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: JUAN CARLOS ROSALES HERNÁNDEZ</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> <p>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. MC-040-1/2024-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR</p>
<p>CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN</p>		

- 2.4. Que tiene establecido su domicilio fiscal en calle Prol. J Ortiz Domínguez # 108, Colonia Jardines de la Cruz, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20270, con número telefónico 449.475.39.07, y cuenta de correo electrónico rosalesjosejuan218@gmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.5. Que es una persona física con actividad empresarial debidamente registrada ante el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **ROHJ690704MC5**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.6. Que no cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por ser una persona física con actividad empresarial, en términos de lo que dispone el artículo 13 de la Ley del Seguro Social.
- 2.7. Que con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente convenio, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.8. Que está en aptitud legal para celebrar el presente contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “Las Partes” declaran:

- 3.1. Que se reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente convenio es **modificar las cláusulas primera, segunda, tercera y quinta de “El Contrato”**, a efecto de ampliar la **contratación abierta de la prestación del servicio de difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado, en medio digital a través del portal: caraocruznoticias.com**.

La celebración del presente convenio modificatorio implica un incremento en el monto originalmente pactado en “**El Contrato**” por la cantidad de **\$497,251.24 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: JUAN CARLOS ROSALES HERNÁNDEZ</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> <p>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. MC-040-1/2024-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR</p>
<p>CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN</p>		

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA PRIMERA. La cláusula primera de “El Contrato” establece lo siguiente:

“PRIMERA. OBJETO.” El objeto del presente instrumento es la **contratación abierta de la prestación del servicio de difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado, en medio digital a través del portal: caraocruznoticias.com**, servicios a los que en lo sucesivo se les denominará “Los Servicios”, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 163/24 y cotización de “El Prestador de Servicios”**, mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, en el apartado de **ANEXOS**.

“El Prestador de Servicios” deberá prestarlos de conformidad con el presente contrato y de acuerdo a las especificaciones que emita en su caso, “El Ente Requierente”.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula primera de “El Contrato”, quedará como a continuación se indica:

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente instrumento es la **contratación abierta de la prestación del servicio de difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado, en medio digital a través del portal: caraocruznoticias.com**, servicios a los que en lo sucesivo se les denominará “Los Servicios”, cuyas características se encuentran descritas en los **pedidos de compra números 163/24 y 706/24**, así como en la **cotización de “El Prestador de Servicios”**, mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, en el apartado de **ANEXOS**.

“El Prestador de Servicios” deberá prestarlos de conformidad con el presente contrato y de acuerdo a las especificaciones que emita en su caso, “El Ente Requierente”.

TERCERA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SEGUNDA. La cláusula segunda de “El Contrato” establece lo siguiente:

“SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y MONTO TOTAL A PAGAR.” La descripción completa de “Los Servicios” objeto del presente contrato, cantidad mínima y máxima, número de partida, unidad de medida, precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 163/24** mismo que se anexa al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto máximo a pagar como contraprestación a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$1,163,795.98 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 98/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado por un monto de **\$186,207.38 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 38/100 M.N.)**, arrojando así un monto total de **\$1,350,003.36 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRES PESOS 36/100 M.N.)**, menos la retención que de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente le corresponda al régimen bajo el cual tributa “El Prestador de Servicios”.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: JUAN CARLOS ROSALES HERNÁNDEZ</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> <p>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. MC-040-1/2024-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR</p>
<p>CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN</p>		

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de “Los Servicios” objeto del presente contrato, serán pagados por “El Prestador de Servicios”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.”

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula segunda de “El Contrato”, quedará como a continuación se indica:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y MONTO TOTAL A PAGAR.- La descripción completa de “Los Servicios” objeto del presente contrato, cantidad mínima y máxima, número de partida, unidad de medida, precio unitario, corresponde a lo señalado en los **pedidos de compra números 163/24 y 706/24, así como en la cotización de “El Prestador de Servicios”** mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico, en el apartado de ANEXOS.

El monto máximo a pagar como contraprestación a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$1,592,460.84 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 84/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado por un monto de **\$254,793.76 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 76/100 M.N.)**, arrojando así un monto total de **\$1,847,254.60 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.)**, menos la retención que de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente le corresponda al régimen bajo el cual tributa “El Prestador de Servicios”.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de “Los Servicios” objeto del presente contrato, serán pagados por “El Prestador de Servicios”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

CUARTA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA TERCERA. La cláusula tercera de “El Contrato” establece lo siguiente:

“TERCERA. CONDICIONES DE PAGO.- La contraprestación señalada en la cláusula anterior será pagada a “El Prestador de Servicios” en 05 parcialidades de manera proporcional a “Los Servicios” prestados, conforme a las publicaciones efectuadas, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “El Prestador de Servicios”, al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

Así mismo y en términos del artículo 72 de “La Ley”, dichos pagos se efectuarán dentro de los veinte días naturales posteriores a la fecha en que se presente la impresión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que contengan la firma del Director General Administrativo de “El Ente Requirente” o de quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>Elige a México</i> GOTIENFO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: JUAN CARLOS ROSALES HERNÁNDEZ</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> <p>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. MC-040-1/2024-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR</p>
<p>CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN</p>		

*Las impresiones de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deberán presentarse para revisión junto con el pedido de compra debidamente firmado en las oficinas de la Dirección General Administrativa de “**El Ente Requierente**”, ubicadas en Plaza de la Patria sin número, Zona Centro, C.P. 20000 (Palacio de Gobierno planta alta).*

*Así mismo deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y expedirse a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, facultada para hacer las erogaciones y pagos a cargo del Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.*

*En caso de que “**El Prestador de Servicios**” haya recibido pagos en exceso, éste deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**La SAE**” a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.*

*Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” acepta que el pago correspondiente al mes de diciembre del 2024, le sea pagado conforme a la fecha de cierre de operaciones del ejercicio de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.”*

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula tercera de “El Contrato”, quedará como a continuación se indica:

TERCERA. CONDICIONES DE PAGO.- La contraprestación señalada en la cláusula anterior será pagada a “**El Prestador de Servicios**” de la siguiente manera

Para el **pedido de compra número 163/24:** en 05 parcialidades de manera proporcional a “**Los Servicios**” prestados, conforme a las publicaciones efectuadas, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Prestador de Servicios**”, al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

Para el **pedido de compra número 706/24:** en una sola exhibición a la conclusión de “**Los Servicios**” prestados, conforme a las publicaciones efectuadas, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Prestador de Servicios**”, al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

Así mismo y en términos del artículo 72 de “**La Ley**”, dichos pagos se efectuarán dentro de los veinte días naturales posteriores a la fecha en que se presente la impresión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que contengan la firma del Director

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CONVENIO DEL ESTADO 2023-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: JUAN CARLOS ROSALES HERNÁNDEZ ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. MC-040-1/2024-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR
CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN			

General Administrativo de “**El Ente Requiere**nte” o de quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Las impresiones de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deberán presentarse para revisión junto con el pedido de compra debidamente firmado en las oficinas de la Dirección General Administrativa de “**El Ente Requiere**nte”, ubicadas en Plaza de la Patria sin número, Zona Centro, C.P. 20000 (Palacio de Gobierno planta alta).

Así mismo deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y expedirse a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, facultada para hacer las erogaciones y pagos a cargo del Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Prestador de Servicios**” haya recibido pagos en exceso, éste deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**La SAE**” a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” acepta que el pago correspondiente al mes de diciembre del 2024, le sea pagado conforme a la fecha de cierre de operaciones del ejercicio de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

QUINTA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA QUINTA. La cláusula quinta de “**El Contrato**” establece lo siguiente:

“QUINTA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.” “**El Prestador de Servicios**” se obliga a prestar “**Los Servicios**”, a partir del 27 de marzo del 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024, mismos que deberán prestarse de conformidad con las especificaciones y requerimientos que emita para el efecto “**El Ente Requiere**nte”.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a que “**Los Servicios**” contratados durante el periodo de veda electoral comprendido del 01 de marzo al 02 de junio de 2024, solo se difundirán las campañas de información relativas a servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales así como el 26 y 158 párrafo segundo del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

En caso de que “**El Prestador de Servicios**” dejara de tener la disponibilidad y demanda actual en el medio digital contratado en el que se obliga a prestar “**Los Servicios**” materia del presente instrumento, quedará obligado a proporcionarlos en medio digital que cuente con características similares de cobertura e impacto a aquél en el que se difundan “**Los Servicios**” materia del actual instrumento legal.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: JUAN CARLOS ROSALES HERNÁNDEZ ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. MC-040-1/2024-DIRECTA-SECVOG LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR
CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN		

Cabe señalar que las difusiones derivadas de la presente contratación, serán determinadas en cuanto al contenido y periodo de difusión por “**El Ente Requerente**” apegándose a las disposiciones constitucionales, electorales y demás normatividad vigente y aplicable para la prestación de “**Los Servicios**” contratados.

“**El Ente Requerente**” se obliga a entregar a “**El Prestador de Servicios**” el material que contenga la información de su difusión en perfecto estado y a juicio de ésta, en el formato que le indique “**El Prestador de Servicios**” para su difusión en los términos y condiciones establecidos en el actual instrumento legal y sus anexos.

“**El Ente Requerente**”, verificará permanentemente durante la vigencia del presente contrato, a través de los medios que éste determine, que “**Los Servicios**” se presten de forma satisfactoria y conforme a los términos pactados; asimismo en caso de que la prestación de “**Los Servicios**” contratados no sea a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**”, éste determinará la procedencia de llevar a cabo la terminación anticipada del contrato en términos de lo señalado en el párrafo tercero de la cláusula décima séptima de este instrumento legal.

“**El Prestador de Servicios**” se reserva el derecho de aprobar el formato en el que se reciba el contenido informativo del material proporcionado por “**El Ente Requerente**” y en consecuencia, la facultad de solicitar a éste, formato que atienda los requerimientos técnicos para que el “**El Prestador de Servicios**” se encuentre en posibilidad de difundirlo.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a realizar los trámites correspondientes ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor y/o el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y/o el uso exclusivo de dominio para mantener vigentes sus derechos al uso exclusivo; durante la vigencia del presente contrato.”

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula quinta de “**El Contrato**”, quedará como a continuación se indica:

QUINTA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS. - “**El Prestador de Servicios**” se obliga a prestar “**Los Servicios**”, para el **pedido de compra número 163/24** a partir del 27 de marzo del 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024, y para el **pedido de compra 706/24** a partir del día siguiente natural de la elaboración del mismo y hasta el 31 de diciembre del 2024; mismos que deberán prestarse de conformidad con las especificaciones y requerimientos que emita para el efecto “**El Ente Requerente**”.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a que “**Los Servicios**” contratados durante el periodo de veda electoral comprendido del 01 de marzo al 02 de junio de 2024, solo se difundirán las campañas de información relativas a servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales así como el 26 y 158 párrafo segundo del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2023-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: JUAN CARLOS ROSALES HERNÁNDEZ ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. MC-040-1/2024-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. HCCR
CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN			

En caso de que “**El Prestador de Servicios**” dejara de tener la disponibilidad y demanda actual en el medio digital contratado en el que se obliga a prestar “**Los Servicios**” materia del presente instrumento, quedará obligado a proporcionarlos en medio digital que cuente con características similares de cobertura e impacto a aquél en el que se difundan “**Los Servicios**” materia del actual instrumento legal.

Cabe señalar que las difusiones derivadas de la presente contratación, serán determinadas en cuanto al contenido y periodo de difusión por “**El Ente Requerente**” apegándose a las disposiciones constitucionales, electorales y demás normatividad vigente y aplicable para la prestación de “**Los Servicios**” contratados.

“**El Ente Requerente**” se obliga a entregar a “**El Prestador de Servicios**” el material que contenga la información de su difusión en perfecto estado y a juicio de ésta, en el formato que le indique “**El Prestador de Servicios**” para su difusión en los términos y condiciones establecidos en el actual instrumento legal y sus anexos.

“**El Ente Requerente**”, verificará permanentemente durante la vigencia del presente contrato, a través de los medios que éste determine, que “**Los Servicios**” se presten de forma satisfactoria y conforme a los términos pactados; asimismo en caso de que la prestación de “**Los Servicios**” contratados no sea a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**”, éste determinará la procedencia de llevar a cabo la terminación anticipada del contrato en términos de lo señalado en el párrafo tercero de la cláusula décima séptima de este instrumento legal.

“**El Prestador de Servicios**” se reserva el derecho de aprobar el formato en el que se reciba el contenido informativo del material proporcionado por “**El Ente Requerente**” y, en consecuencia, la facultad de solicitar a éste, formato que atienda los requerimientos técnicos para que el “**El Prestador de Servicios**” se encuentre en posibilidad de difundirlo.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a realizar los trámites correspondientes ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor y/o el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y/o el uso exclusivo de dominio para mantener vigentes sus derechos al uso exclusivo; durante la vigencia del presente contrato.

SÉPTIMA. EXTENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES. Convienen “**Las Partes**” en extender los alcances de “**El Contrato**”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

OCTAVA. VIGENCIA DEL CONVENIO. La vigencia de este convenio será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2024 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de “**El Contrato**”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Eligeante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: JUAN CARLOS ROSALES HERNÁNDEZ ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. MC-040-1/2024-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR
CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN		

acciones de garantía que correspondan por la mala calidad y/o deficiencia en “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos del artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente convenio modificadorio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio modificadorio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el dia 19 de diciembre del año 2024.

Por “**La SAE**”

Por “**El Prestador de Servicios**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Juan Carlos R.H

C. JUAN CARLOS ROSALES HERNÁNDEZ.

Testigos

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ,
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y
VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZÚA,
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN
Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: JUAN CARLOS ROSALES HERNÁNDEZ</p>
		<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p>CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN</p>		<p>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. MC-040/2024-DIRECTA-SECOVOG</p>
<p>LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR</p>		

ANEXOS

PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR31201 JUAN CARLOS ROSALES HERNANDEZ

CLAVE COMPUESTA: 19010945

DIRECCIÓN : CALLE PROL J ORTIZ DUEZ # 108, NO ESPECIFICADA, AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 202270

TELÉFONO : 4494753907

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO DE RECURSO: GA

TIPO COMPRAS: Adjudicación Directa

NUMERO DE PEDIDO	163/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	279
FECHA LIMITE ENTREGA	31/12/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	26/03/2024

FAX:
USUARIO SIF:
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO
FECHA DE ELABORACIÓN:
26/03/2024
PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD
HOJA : 1/3

No.	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1		1.00	SERVICIO	36101	361010182 DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: CARAOCRUZNOTICIAS.COM	1,163,795.98	1,163,795.98

EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 570 MÍNIMOS Y 600 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLICAR REPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.

PRECIO UNITARIO: \$1,939.66 (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: \$1,105,606.20 (UN MILLÓN CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 20/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

EL MONTO MÁXIMO: \$1,163,796.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 5 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

DURANTE EL PERÍODO DE VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO DE 2024 AL 02 DE JUNIO DE 2024, SOLO SE DIFUNDIRÁN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL; EN BASE A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

✓

PROVEEDOR: PRR31201 JUAN CARLOS ROSALES HERNANDEZ
CLAVE COMPUSTA: 19010945
DIRECCIÓN: CALLE PROL. J. ORTIZ DGUEZ # 108, NO ESPECIFICADA, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20270

FAX:

TELÉFONO:

4494753907

USUARIO SII:

HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI

FECHA DE ELABORACIÓN:

26/03/2024

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

AD

HOJA:

2/3

NUMERO DE PEDIDO	163/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	279
FECHA LIMITE ENTREGA	31/12/2024

REQUISICIÓN :	05 SECCOV OG. SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA DEL GOBIERNO 0501 DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA DEL GOBIERNO 050101 OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA DEL GOBIERNO	LUGAR DE RECEPCION: PLAZA DE LA PATRIA SN. PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P. 20000. AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A 14:00 HORAS.	TOTAL CON LETRA:
			UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRES PESOS 36/100 M.N.

TIPO DE RECURSO:	GA	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO
		PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	AD

SUBTOTAL	1,163,795.98
IVA	186,207.38
TOTAL	\$1,350,003.36

RESPONSABLE DE RECEPCIÓN: MTR.O. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACION Y VOCERIA DE
GOBIERNO O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

OBSERVACIONES: Adjudicación Mediante Acuerdo de la Secretaría de Administración del Estado de Ags. AD-04-24, de fecha 26/Marzo/2024.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
<i>C. A. Pérez Beltrán</i>	<i>C. A. Pérez Beltrán</i>	<i>C. P. Roberto Carlos Malo Macías</i>

DATOS DE FACTURACION: SECRETARIA DE FINANZAS R.F.C.: SF011030DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRAS

PROVEEDOR : PR31201 JUAN CARLOS ROSALES HERNANDEZ
CLAVE COMPUESTA: 19010945
DIRECCIÓN : CALLE PROL J ORTIZ DGUEZ # 108, NO ESPECIFICA
TELÉFONO : 4494753907
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES
TIPO COMpra: Adjudicación Directa **TIPO DE RECURSO:** GA

FORMATO DE RECEPCIÓN DEL PEDIDO azón Social: JUAN CARLOS ROSALES HERNANDEZ Nombre de la persona que recibe: I ma: Fecha / Hora de recepción: Identificación:	FORMATO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN Dependencia requisitante: 5 SECOCOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOB. DE LA PRO^YOCIÓN: ARISOL SALAS MENA Fecha / Hora de recepción: Cantidad requisitada: Cantidad recibida: Los bienes cumplen cabalmente las especificaciones y sus características solicitadas?	Sí NO Motivo: _____	Nombre y firma de la persona que recibió: RO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA GOBIERNO O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES. Nombre y Firma del Dir. Administrativo.
---	---	--	--

218

NUMERO DE PEDIDO	163/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	279
FECHA LÍMITE ENTREGA	31/12/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	26/03/2024

FECHA DE ELABORACIÓN:	26/03/2024
PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	AD

三六八

NUMERO DE REQUISICION: 198

NUMERO DE REQUISICION: 198

FORMATO DE RECEPCION DEL PEDIDO

FORMATO DE RECEPCION DEL BENDIDO

EOL

ESTADO DE AGUASCALIENTES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
ACEPTE LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: SIN QUE EL CONTRATO RESPETE SU CASO.

FORMATO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES A SATISFACCION

Dependencia requisitante:

5. SECOVOG, SECRETARIA DE COMUNICACION Y VOCERIA DEL
DEPARTAMENTO DE POLICIA

Sobre y firma de la persona que recibió:
PRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA
GOBIERNO O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Sobre y Firma del Dir. Administrativo:

El proveedor o su Representante Legal
en recepción

6

SIN TEXTO

7

6

/ 8

6



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR31201 JUAN CARLOS ROSALES HERNANDEZ

CLAVE COMPIUESTA: 19010945

DIRECCIÓN: CALLE PROL J ORTIZ DGUEZ # 108, NO ESPECIFICADA, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 202270

TÉLEFONO : 4494753907

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMpra: Ampliación/D

TIPO DE RECURSO: GA

No.	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1		1.00	SERVICIO	36101	361010182 DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: CARAQCRUZNOTICIAS.COM	428,664.86	\$428,664.86

EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 200 MÍNIMOS Y 221 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLICAR REPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.

PRECIO UNITARIO: \$1,939.86 (UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: \$ 387,932.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVENCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

EL MONTO MÁXIMO: \$ 428,664.86 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 86/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO DE COMPRA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR31201 JUAN CARLOS ROSALES HERNANDEZ

CLAVE COMPUESTA: 19010545
DIRECCIÓN: CALLE PROL ORTIZ DGUEZ # 108, NO ESPECIFICADA, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20270

TELÉFONO : 4494753907

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRAS: Ampliación/D TIPO DE RECURSO: GA CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AM FECHA DE ELABORACIÓN:

TOTAL CON LETRA:
CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 24/100
M.N.

NUMERO DE PEDIDO	706124
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	1
FECHA LIMITE ENTREGA	31/12/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	19/12/2024

REQUISICIÓN :
993
05 SECYOG. SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA DEL GOBIERNO
0503 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
050301 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LUGAR DE RECEPCIÓN:
PLAZA DE LA PATRIA, SAN PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA DE GOBIERNO. DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A 14:00 HORAS.

RESPONSABLE DE RECEPCIÓN: MITRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ. SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA DE

TELÉFONO: 4499102070-2068

OBSERVACIONES: Ampliación al pedido de compra 16324 derivado de la requisición RSJ00001982024.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ

DATOS DE FACTURACION:

SECRETARIA DE FINANZAS R.F.C.: SFJ011030DU4 Av. Convención OTE, 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180

6

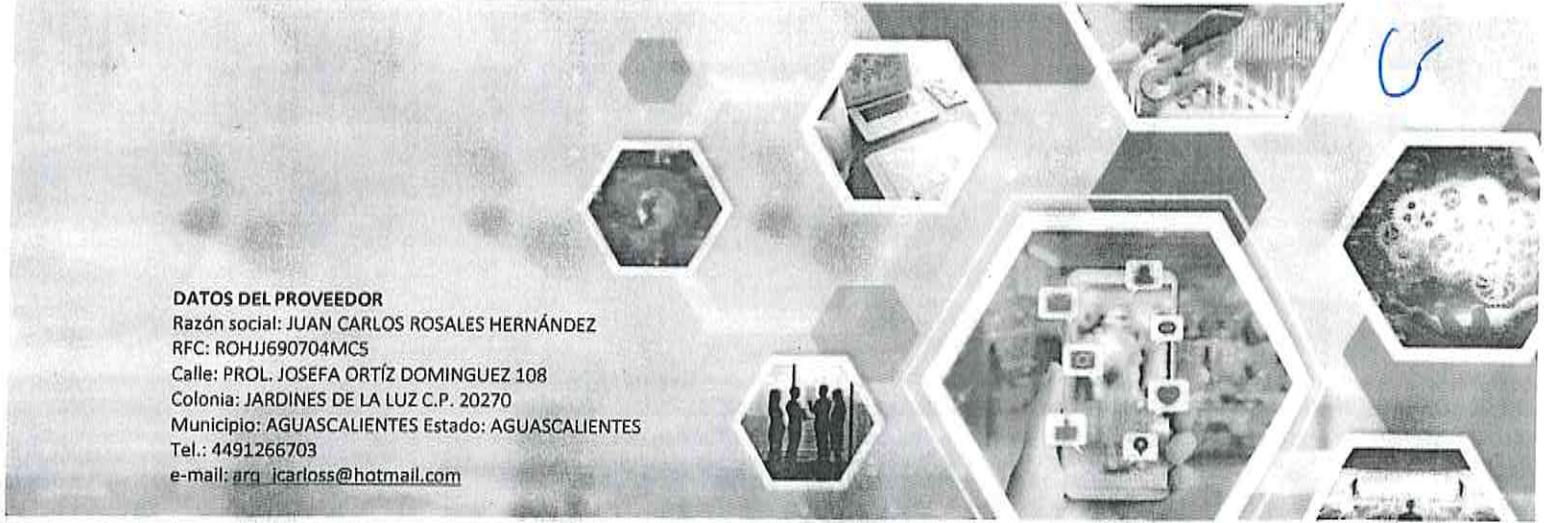


8

6

5

6



DATOS DEL PROVEEDOR

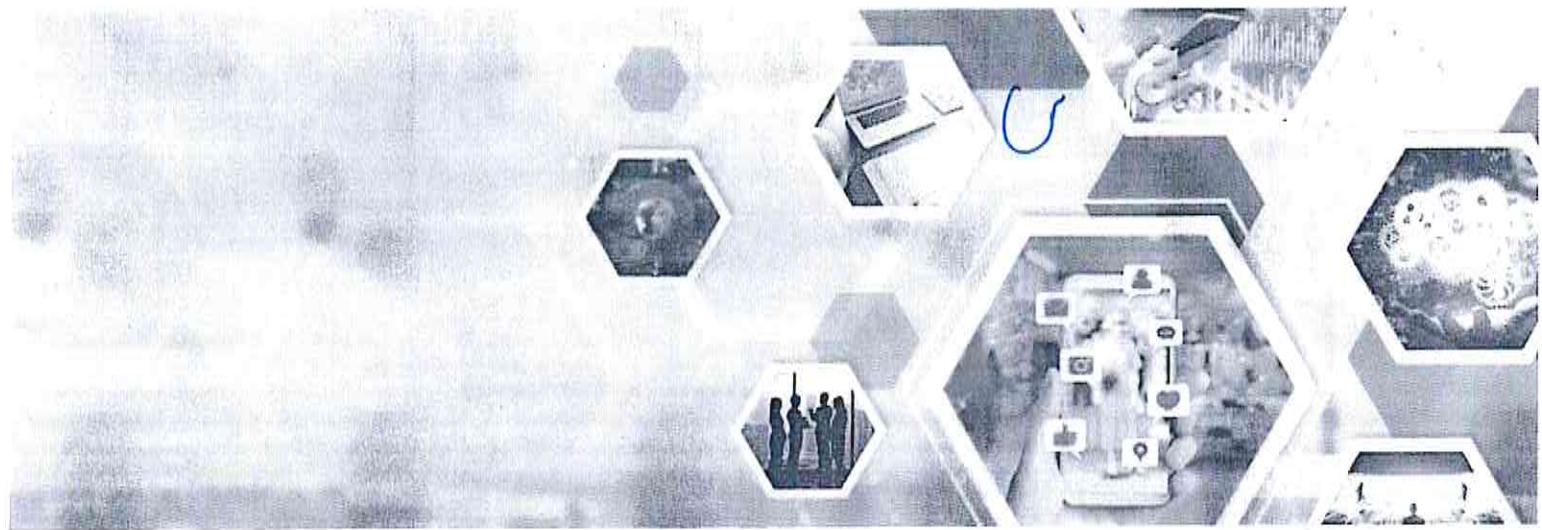
Razón social: JUAN CARLOS ROSALES HERNÁNDEZ
RFC: ROHJJ690704MCS
Calle: PROL. JOSEFA ORTÍZ DOMINGUEZ 108
Colonia: JARDINES DE LA LUZ C.P. 20270
Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Tel.: 4491266703
e-mail: arc_ircardoss@hotmail.com

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUERENTE:	"Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes" Plaza de la patria 5/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración
FECHA DE COTIZACIÓN:	Aguascalientes, Ags., a 04 de noviembre de 2024

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	SERVICIO	<p>SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: caraocruznoticias.com</p> <p>EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 200 MÍNIMOS Y 221 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.</p> <p>PRECIO UNITARIO: \$1,939.66 (UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.</p> <p>LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:</p> <p>EL MONTO MÍNIMO: \$ 387,932.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y Siete MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N) ANTES DE I.V.A.</p> <p>EL MONTO MÁXIMO: \$ 428,664.86 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 86/100 M.N) ANTES DE I.V.A.</p> <p>PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO DE COMPRA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.</p> <p>EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.</p> <p>ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>	\$428,664.86	\$68,586.38	\$497,251.24

(CUATROcientos NOVENTA y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA y UN PESOS 24/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO



Tiempo de reposición:	En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación por parte de la Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes vía telefónica o vía correo electrónico.
Lugar de entrega:	Plaza de la patria s/n, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags. en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno. De lunes a viernes de las 8:00 a 14:00 horas.
Garantía de los servicios:	Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.
Vigencia de la oferta:	Desde su expedición y hasta el 31 de diciembre del 2024

JUAN CARLOS R.H.

JUAN CARLOS ROSALES HERNÁNDEZ
PERSONA FÍSICA

X

C

/

SC

U